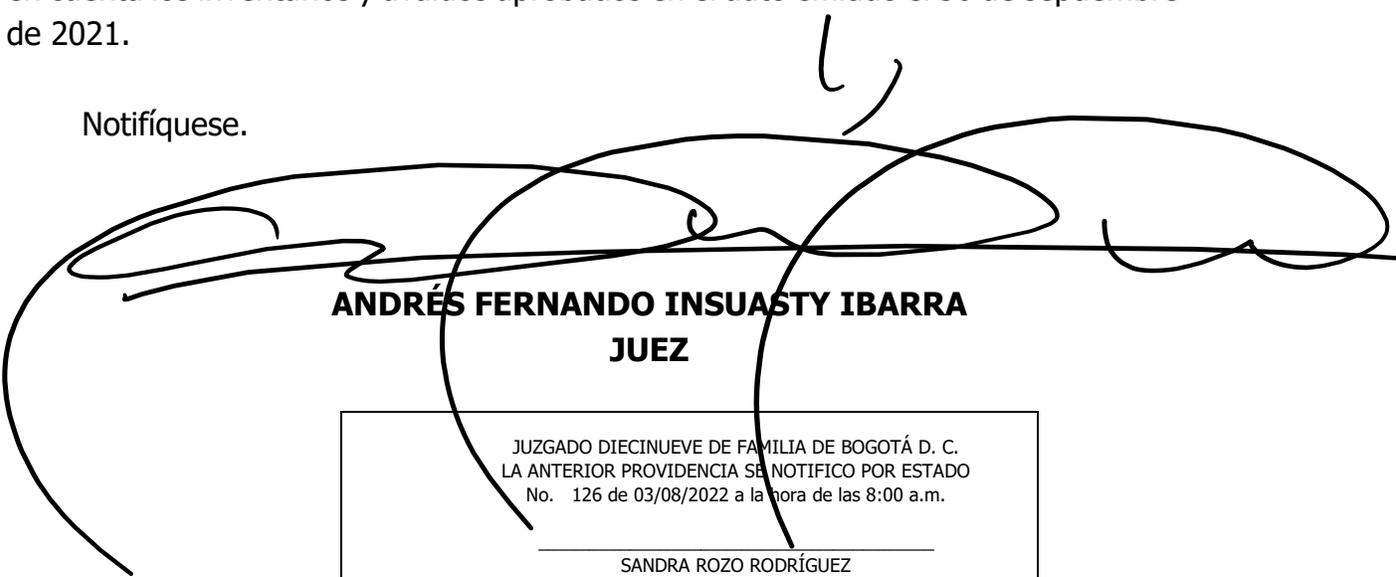


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil veintidós.

Conforme al memorial poder allegado el 2 de diciembre de 2021 (índice 033), y como quiera que, las partes en el proceso facultaron a los apoderados para realizar la partición en el presente trámite liquidatorio, que en consecuencia el Despacho Dispone:

ÚNICO: DESIGNAR como PARTIDORES a los abogados ANGELA MARÍA GÓMEZ GARCIA y FABIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, a quienes se les concede el término de ocho (8) días, para que procedan a presentar el respectivo trabajo de partición, teniendo en cuenta los inventarios y avalúos aprobados en el auto emitido el 30 de septiembre de 2021.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 126 de 03/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae014108d98e0f1fa36f2f40348daece91b7b452059509ebb157c43d41b84f1b**

Documento generado en 02/08/2022 01:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>